



“2024-30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

Ushuaia, **06 AGO. 2024**

VISTO: la Resolución de Presidencia N.º 273/2024; y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución citada en el visto se emitió en el marco de la Nota Interna N° 1265-TI-2024, en la que el Director de Informática y Comunicaciones de este Organismo, comunicó a Presidencia que los usuarios del sistema geN Expediente le notificaron la desaparición de todos los expedientes y notas externas de dicha plataforma. También se manifestó que la empresa proveedora Nómade Soft SRL, informó que esto sucede por la pérdida de conexión de sistema geN Expediente TCP con el sistema Houston, el cual, permite compartir y visualizar los expedientes y notas externas.

Que asimismo, según lo informado por el Director de Informática y Comunicaciones del Tribunal de Cuentas, no se tiene un registro exacto de la frecuencia de ese error, y que si bien el inconveniente fue subsanado en el plazo de una hora, no puede asegurarse que ese tiempo de resolución sea el mismo en el futuro, ni que ello vuelva a ocurrir.

Que con estos fundamentos se emitió la Resolución de Presidencia N.º 273/2024, la que dispuso: **“ARTÍCULO 1º.- Establecer que para el caso de que se produzca un corte en la conexión del sistema geN Expediente TCP, que sea atribuible a una causa externa al Tribunal de Cuentas, los plazos administrativos para el trámite de los expedientes que sean canalizados por dicha plataforma quedarán suspendidos, hasta tanto se restituya el servicio”.** **ARTÍCULO 2º.-** Notificar al Gobernador de la Provincia, Prof. Gustavo A. MELELLA y a la Presidenta de la Agencia de Innovación, D.I. Analía CUBINO, con copia certificada de la presente y de la Nota Interna N° 1265-TI-2024.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Que por tal motivo, corresponde en esta instancia ratificar por este Plenario de Miembros los postulados de la Resolución de Presidencia N.º 273/2024, por lo que se emite la presente en idéntico sentido.

Que la presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 28/2024.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir la presente resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley provincial N.º 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESEULVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N.º 273/2024 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que para el caso de que se produzca un corte en la conexión del sistema geN Expediente TCP, que sea atribuible a una causa externa al Tribunal de Cuentas, los plazos administrativos para el trámite de los expedientes que sean canalizados por dicha plataforma quedarán suspendidos, hasta tanto se restituya el servicio. Ello, en virtud de lo dispuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Gobernador de la Provincia, Prof. Gustavo A. MELELLA y a la Presidenta de la Agencia de Innovación, D.I. Analía CUBINO, con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Secretario Legal a cargo, al Secretario Contable a cargo, a la Directora de Administración, al Director de Informática y Comunicaciones, a las Secretarías Privadas y al Asistente del Cuerpo Plenario y, por intermedio de ellos, a quien corresponda.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 126 /2024.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL BOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia